



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE  
PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO.**

**OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la presente contratación es la suscripción por parte del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayuntamiento de València , (en adelante OAM), como tomador del seguro, que cubra/n los riesgos derivados del uso y circulación de los vehículos que integran la flota del OAM, y los que, dado el carácter dinámico de la flota, constituyan dicho parque durante el periodo de vigencia del seguro, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

CPV: 66514110 Servicios de seguros de automoción.

**Flota de Vehículos del OAM**

Se incluirán en dichas pólizas los vehículos que figuran en el listado Anexo I a este Pliego, los cuales forman parte integrante e inseparable del mismo a todos los efectos, debiendo expedir el Adjudicatario tantos certificados individuales de seguro como vehículos forman parte del listado indicado, sin perjuicio de las altas/bajas que se produzcan.

Esta relación de vehículos, debido al tiempo transcurrido entre la confección de los listados anexos a este pliego y la fecha de efecto de las pólizas, no tiene porqué coincidir con los que se figuren de alta a la fecha de la adjudicación del presente procedimiento.

**Definiciones:**

**Asegurador:** La persona jurídica que asume el riesgo contractualmente pactado.

**Tomador del Seguro:** OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje.

**Asegurado:** OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje y los conductores de los vehículos que componen la flota asegurada.

**Beneficiario:** La persona física o jurídica que resulta titular del derecho a la indemnización o prestación del Asegurador.

**Conductor:** La persona autorizada por OAM que conduzca el vehículo asegurado o tenga bajo su custodia o responsabilidad en el momento que ocurriera el siniestro.

**Siniestro:** Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las modalidades objeto del presente seguro.

**Vehículo:** Cualquier elemento de transporte que se pueda desplazar por el suelo, tanto autónomamente como enganchado a otro vehículo, propiedad del OAM o que éste tenga obligación de asegurar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



**Póliza:** Documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forma parte integrante de la póliza el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene el carácter de mínimo y que prevalecerá, en caso de discordancia, sobre las condiciones generales y particulares o específicas de las pólizas.

**COMUNICACIONES ENTRE ASEGURADOR Y ASEGURADO:**

Deberá asignarse, por parte de la entidad adjudicataria, a una única persona con un número de teléfono y correo electrónico, para las comunicaciones de cualquier incidencia que pueda ocurrir en relación al presente contrato, incluidos los siniestros.

**ALTAS Y BAJAS. RELACIÓN DE VEHÍCULOS. SUBSANACIÓN DE ERRORES**

**Precisiones previas:**

La cobertura de las pólizas tomará efecto desde las 00:00 h. del día 1 de enero de 2021, siempre que se hubiera formalizado el contrato con anterioridad. En caso contrario empezará el día de su formalización.

En caso de que a la entrada en vigor del presente contrato, algún vehículo del anexo I tenga póliza vigente en esa fecha, a la finalización de dicha vigencia, el mismo se incorporará al presente contrato como un alta nueva.

Se entenderá como fecha de renovación anual de la cobertura la del aniversario de la toma de efecto del contrato, a las 00:00 h.

El OAM podrá acordar exigir al adjudicatario la obligación de seguir prestando el servicio, una vez finalizado el contrato, hasta la entrada en vigor del nuevo que se concierte, por un plazo máximo de 6 meses.

**ALTAS:**

Las primas correspondientes a los vehículos que se incorporen durante la vigencia de las distintas anualidades se prorratearán de la forma siguiente:

La prima inicial se establecerá a prorrata por el periodo que comprende desde las 00:00 h. de su fecha de incorporación, hasta las 24:00 h. del último día del vencimiento de la anualidad correspondiente.

El cálculo de esta prima se realizará tal como se especifica en el último apartado de la presente prescripción, denominado "cálculo de las primas/extornos por altas/bajas de vehículos".

La prima total anual a tomar como referencia para el prorrateo será la prima total anual que corresponda al grupo/categoría al que pertenezca el vehículo.

Estos vehículos se renovarán con fecha de la siguiente renovación anual de la cobertura (a las 00:00 h.) así como en las posteriores fechas de renovaciones anuales si las hubiera.

Todos los vehículos que se den de alta, se incorporarán con todas las garantías que les correspondan en función del grupo al que pertenezcan, y que se especifican en este pliego.

La Adjudicataria tendrá la obligación de aceptar las altas de cualquier nuevo vehículo, sea cual sea su tipo (aun cuando no figure en los listados anexos a éste pliego), siempre y cuando éstos tengan obligación de asegurarse en virtud de lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 6/2004,

Id. Document: aTdf Uffa al+H PMWJ sVXG n4fc jhk =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, y en el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la Circulación de Vehículos a Motor.

La Adjudicataria también tendrá la obligación de aceptar las altas de aquellos vehículos que, bien por su novedad o bien por sus características, generen dudas respecto a la obligatoriedad de su aseguramiento con las garantías mínimas del presente pliego. En estos supuestos, el OAM deberá manifestar a la Adjudicataria su deseo de asegurar tales vehículos y las primas asociadas serán las correspondientes a los grupos/categorías de vehículos a los que más se asemejen o, si la pertenencia a alguno de estos grupos/categorías no fuera posible, la Adjudicataria ofertará unas primas que deberán ser aceptadas por el OAM antes de la fecha de efecto de su aseguramiento.

**BAJAS:**

Los extornos correspondientes a los vehículos que causen baja durante las distintas anualidades se calcularán de la forma siguiente:

El extorno correspondiente será igual a la prima no consumida y se calculará a prorrata de la prima por el periodo que comprende desde las 00:00 h. de su fecha de baja, hasta las 24:00 h. del último día del vencimiento de la anualidad correspondiente.

El cálculo de este extorno se realizará tal como se especifica en el último apartado de la presente prescripción, denominado "cálculo de las primas/extornos por altas/bajas de vehículos".

La prima total anual a tomar como referencia para el prorrateo será la prima total anual que corresponda al grupo/categoría al que pertenezca el vehículo.

Estos vehículos ya no serán renovados, ni con fecha de la siguiente renovación anual de la cobertura, ni en las posteriores fechas de renovaciones anuales si las hubiera, excepto en el caso de que vuelvan a ser dados de alta en fechas posteriores a las de sus bajas.

No será necesaria la devolución del recibo ni justificar la venta o baja del vehículo o de la embarcación, para que la Aseguradora expida el extorno correspondiente, será suficiente con la comunicación del OAM.

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS AL INICIO DE CADA ANUALIDAD:**

Independientemente del número de pólizas que resulten de la adjudicación del presente contrato, el Adjudicatario estará obligado a presentar, para el cobro de las primas, una relación de todos los vehículos que deban estar asegurados al inicio de cada anualidad del contrato, en el plazo de un mes desde dicho inicio (con sus correspondientes números de póliza y la prima total individual anual que les corresponda).

La relación de vehículos de la primera anualidad del contrato será la del anexo de este pliego, sin perjuicio de los cambios que puedan producirse por las altas/bajas que se produzcan hasta la entrada en vigor del contrato.

**SUBSANACIÓN DE ERRORES:**

Entendiendo que todas las partes actúan de "buena fe", cualquier error en los datos, en las garantías y en las fechas de alta/baja de los vehículos que figuran en los anexos al presente pliego o que puedan producirse en las altas/bajas que se den a lo largo de la duración del contrato, no supondrán el rechazo de siniestros por parte de la Adjudicataria ni ésta podrá aplicar otras primas/extornos que aquellas que serían de aplicación si no se hubiera producido tal error.

Id. Document: aTdf Uffa al+H PMWJ sVXG n4fc jhk =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



De igual modo se tratarán aquellas altas que, debiendo haber sido comunicadas con una fecha de efecto determinada, se hayan comunicado, por error y/o retraso, con una fecha de efecto posterior a aquella. En estos supuestos, el OAM deberá justificar desde qué fecha tenía la obligación/responsabilidad de asegurar tales vehículos.

**CÁLCULO DE LAS PRIMAS/EXTORNOS POR ALTAS/BAJAS DE VEHÍCULOS:**

Para calcular las primas/extornos (con impuestos y otros recargos incluidos) por las altas/bajas de vehículos que se produzcan a lo largo de la duración del contrato se utilizarán las siguientes fórmulas:

**ALTAS:**

$$(Pto / 365) \times Dv = Pta$$

Siendo:

Pto: Prima total anual según oferta

Dv: Días de vigencia del seguro en la anualidad del contrato

Pta: Prima total a pagar hasta la finalización de la correspondiente anualidad del contrato.

**BAJAS:**

$$(Pto / 365) \times Dnc = E$$

Siendo:

Pto: Prima total anual según oferta

Dnc: Días no consumidos en la anualidad del contrato

E: Importe del extorno

Los recibos/extornos (con impuestos y otros recargos incluidos) que se deriven de estas fórmulas, serán entregados por la Aseguradora en el plazo máximo de 3 días hábiles.

**COBERTURAS VEHÍCULOS. PRESTACIONES**

Las pólizas objeto de la contratación, garantizarán hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria del tomador, del propietario de vehículo y del conductor del vehículo asegurado en las condiciones particulares de las mismas, derivada de hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes.

Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobada por R. D. 1507/2008, de 12 septiembre y el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.

No repercusión de la Aseguradora contra el OAM en siniestros con exclusión relativa al conductor. La compañía aseguradora no repetirá en ningún caso contra el OAM por cualquier exclusión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



relativa al conductor del vehículo, y referidas a las garantías de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria y Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria, pudiendo hacerlo, en cualquier caso, contra el conductor o el arrendatario (alcoholemia, etc.)

**Coberturas.**

Los vehículos deben estar cubiertos por las garantías siguientes:

Tipo vehículo	Unidades a 20/05/2024 según Anexo-A	Cobertura
Furgoneta (menos de 9 plazas) /Derivado de furgoneta (cestas y compactadores)	40 unidades	SSO,RCV,DJ,SC,AS,LU
Camión / Volquete	6 unidades	SSO,RCV,DJ,SC,AS,LU
Ciclomotor	0 unidades	SSO,RCV,DJ,SC,AS
Cuadriciclos	2 unidades	SSO,RCV,DJ,SC,AS
Remolque y semirremolque	2 unidades	SSO,RCV,DJ,AS
Turismo/Derivado de turismo	10 unidades	SSO,RCV,DJ,SC,AS,LU
Veh. Indus./ Plataforma	7 veh. Ind.	SSO,RCV,DJ,SC
Tractor	5 unidades	SSO,RCV,DJ,SC
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	

Donde,

- SSO: RC de suscripción obligatoria
- RCV: RC de suscripción voluntaria (limitada a 50.000.000 €).
- DJ: Defensa y Reclamación
- SC: Accidentes del conductor (limitada a 12.000 €).
- AS: Asistencia en viaje (incluyendo rescate, remolcaje, reparación *in situ* y asistencia a personas)
- LU: Rotura de lunas

**Definición de riesgos cubiertos**

Responsabilidad de suscripción obligatoria (SSO)

La póliza garantizará, hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada de actos realizados por los conductores de los vehículos reseñados en el ámbito de la circulación, de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a motor y en su redacción dada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados y en el Reglamento sobre la Responsabilidad Civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobada por RD 7/2001, de 12 de enero y RD Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de Vehículos a Motor.

Esta cobertura no alcanzará a los daños corporales o materiales producidos al conductor del vehículo identificado en la póliza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



Responsabilidad Civil de suscripción voluntaria con garantía limitada a 50.000.000 € (RCV).

Por esta modalidad se garantiza el pago de las indemnizaciones a que, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1902 y concordantes del Código Civil y 116 y concordantes del Código Penal, el Asegurado o el Conductor autorizado y legalmente habilitado, sean condenados a satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación con el vehículo especificado en la póliza y, tanto si se encuentra en circulación como parado.

Esta garantía cubrirá las indemnizaciones dentro del límite pactado en las condiciones de la póliza, que excedan de la cobertura de Responsabilidad civil de Suscripción Obligatoria (SSO) fijada en cada momento por las disposiciones legales que regulen dicha cobertura,

Quedan excluidas de las garantías de esta modalidad;

- a) La Responsabilidad Civil por daños causados a las cosas transportadas en el vehículo.
- b) La Responsabilidad por daños causados por las cosas transportadas en el vehículo o que se hallen en poder del asegurado o de personas de quien éste deba responder.
- c) El pago de multas o sanciones impuestas por los Tribunales o Autoridades competentes y las consecuencias de su impago.

Defensa y Reclamación (DJ)

Por esta modalidad, el asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato de seguro, a hacerse cargo de los gastos en que pudiera incurrir el asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento civil o criminal y prestarle los servicios de asistencia jurídica y extrajudicial derivados de la cobertura del Seguro de Automóviles, incluido la constitución de garantías.

Además, se garantizará la reclamación al tercero responsable, amistosa o judicialmente, en nombre del asegurado, sus familiares o asalariados o conductor autorizado, de la indemnización por los daños y perjuicios causados por dicho tercero con motivo de hechos que deriven del riesgo especificado.

Accidentes del conductor (limitada a 12.000 €) (SC)

Garantiza un capital de indemnización para el conductor en los casos de fallecimiento por accidente de circulación e Invalidez Permanente, así como los gastos de asistencia médica.

- Muerte por accidente.....12.000€
- Invalidez Permanente de Baremo.....12.000€
- Asistencia sanitaria .....12.000 € máx. 365 días.

Rotura de Lunas (LU)

Mediante esta cobertura se garantizan las roturas de las lunas delantera y trasera, de las puertas y de otros laterales de los vehículos asegurados, así como de los que se incorporen en el futuro como vehículos de propiedad municipal cuando su rotura se produzca por una causa exterior, violenta e instantánea, y ajena a la voluntad del asegurado o del conductor, hallándose el vehículo en circulación, en reposo o durante su transporte.

Asistencia en viaje (incluyendo rescate, remolcaje, reparación *in situ* y asistencia a personas) (AS)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



Mediante esta cobertura se cubren las prestaciones que se indican más abajo como mínimo, cuando durante un desplazamiento con el vehículo asegurado se produzca alguna contingencia que impida la continuación del viaje derivada de inmovilización del vehículo por avería mecánica, accidente de circulación o robo del vehículo, fallecimiento del conductor, enfermedad o lesión sobrevenida repentinamente durante el viaje aunque no se derive de accidente de circulación. Como mínimo, esta garantía cubrirá:

1. Asistencia por avería mecánica.
2. Sustitución de Rueda.
3. Extracción del vehículo y traslado de los asegurados.
4. Transporte del vehículo hasta el taller designado por el asegurado de la localidad del domicilio habitual o hasta el parque móvil del asegurado.
5. Alojamiento durante la reparación del vehículo si el asegurado opta por esperar a la reparación del vehículo.

### FRANQUICIA

No se aplicará franquicia alguna en el pago de indemnizaciones ni se admitirán variantes o alternativas en las ofertas.

### OTRAS PRESTACIONES DE LOS VEHÍCULOS

No se considerará a ningún efecto la edad y/o antigüedad del permiso de conducir de los empleados del OAM o personas autorizadas por el mismo para la conducción de los vehículos de la flota si bien, el permiso de conducción debe ser en todo caso idóneo respecto del vehículo manejado, en cada momento.

Todas las pólizas serán de conductor innominado.

En el caso de que se produzca un siniestro, la adjudicataria vendrá obligada a peritar el vehículo, sin coste para el OAM y sin compromiso e independientemente de que éste sea culpable o no.

En caso de siniestro entre dos vehículos pertenecientes a la flota del OAM, éstos tendrán la consideración de terceros entre sí.

### CONDICIONES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS VEHÍCULOS

De obligado cumplimiento por el Adjudicatario:

- Al objeto de mantener un control de la siniestralidad, la Compañía Aseguradora se obliga a facilitar semestralmente al OAM, listados de siniestralidad en los que, como mínimo, deberá constar:

- . Referencia del siniestro.
- . Nº Póliza.
- . Matrícula.
- . Fecha del siniestro.
- . Reservas.
- . Pagos.
- . Recobros.
  
- . Estado del siniestro.

Además del listado se facilitará la información citada en soporte informático compatible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



- La Compañía Aseguradora adjudicataria se compromete a entregar al OAM, en un plazo no superior a 3 días hábiles, los recibos/extornos correspondientes a las altas y las bajas que se produzcan durante el período de vigencia del seguro.

- Los licitadores deberán adjuntar, en sus plicas, un Condicionado del Contrato de Seguro (Condiciones Generales, Particulares y Especiales), en el que se hará constar expresamente que el presente pliego prevalecerá sobre dicho condicionado en caso de contradicción entre los mismos.

- La Compañía Aseguradora adjudicataria se compromete a facilitar semestralmente al OAM, listado actualizado y en soporte informático (a la fecha de emisión del listado) de vehículos asegurados en los que figure, como mínimo, la siguiente información:

- Número de póliza.
- Matrícula.
- Fecha de alta.
- Tipo de vehículo.
- Marca, modelo y versión.
- Primas.

### **ÁMBITO TERRITORIAL DEL SEGURO DE VEHÍCULOS**

Países adheridos al Convenio Multilateral de Garantía.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable por otros dos más, año a año, a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2025, fecha de inicio de la ejecución del contrato.

La compañía aseguradora renuncia a su derecho de anular el contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro, en modificación a lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, reguladora del contrato de seguro.

No obstante, y para el caso de que se resolviera el contrato con el preaviso establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en tanto que se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el Tomador así lo solicitara, el contrato de seguro por un periodo de tiempo máximo de 6 meses, en las mismas condiciones de Tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

### **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo de licitación se establece en 40.000€ equivalente a los dos años de duración del contrato (2025 y 2026), el presente contrato se encuentra exento de IVA, de conformidad con el apartado 16º del artículo 20.uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido.

El presupuesto base de licitación se establece, no obstante, como un máximo estimatorio de gasto para este Organismo en el presente contrato, constituyendo el precio del contrato los precios unitarios resultantes de aplicar el porcentaje de baja establecido por el adjudicatario en su oferta, no existiendo, por parte de este Organismo compromiso con el contratista de agotar la totalidad del presupuesto, sino que únicamente se abonaran los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



### VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se establece en 80.000 euros, correspondiente a los dos años de duración, más sus dos posibles prórrogas anuales, sin inclusión del IVA.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Todos los criterios son evaluables mediante cifras y porcentajes.

ÚNICO CRITERIO: Precio de la oferta.

Se presentará la oferta económica con el precio anual por el conjunto de vehículos de la flota del Organismo.

Las ofertas que presenten los licitadores también incluirán la siguiente tabla con los precios unitarios, según el tipo de vehículo:

Tipo vehículo	Precio unitario
Furgoneta (menos de 9 plazas) /Derivado de furgoneta (cestas y compactadores)	
Turismo/Derivado de turismo	
Tractor	
Vehículo industrial/ Volquete	
Camión	
Cuadriciclos/	
Motocicleta	
Ciclomotor/motocarro	
Retroexcavadoras	
Barredora	
Remolque y semirremolque	

En caso de empate tras la aplicación del criterio de adjudicación, el contrato se adjudicará a la licitadora que presente el menor precio unitario en el tipo de vehículo de furgoneta.

Si persiste el empate, a la que presente menor precio unitario en el tipo de vehículo turismo.

Y, si aun así persiste el empate, a la que presente menor precio unitario en el tipo de vehículo tractor y vehículo industrial. Y si continúa el empate, se resolverá por sorteo.

### Otras obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario, proporcionará por cada vehículo asegurado del OAM Parques y Jardines, una tarjeta plastificada independiente en la que se indicarán claramente los siguientes datos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



- Nombre de la aseguradora.
- Matrícula del vehículo asegurado.
- Número de póliza del vehículo asegurado.

Del mismo modo que el adjudicatario, facilitará al inicio del contrato y cuando sea requerido por el OAM Parques y Jardines, un ejemplar de parte amistoso por cada vehículo asegurado.

**ANEXO-A: Detalle flota de vehículos del OAM**

Aseguradora actual: Seguros Catalana Occidente, S.A fecha de vencimiento 23:59h del día 31/12/2024.

	POLIZA	TIPO	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	P.M.A
1	8-22.882.069-X	REMOLQUE	R5684BDF	MARTÍNEZ	MV2	
2	8-22.908.858-A	REMOLQUE	R5685BDF	MARTÍNEZ	MV3	
3	8-22.824.164-E	TRACTOR	E2548BBT	BOBCAT	753	10000
4	8-22.824.167-Q	VEH.IND.	E5454BFF	BOBCAT	S 150 F	40000
5	8-22.824.054-P	TRACTOR	E5600BBT	PASQUALI	457	10000
6	8-22.824.552-T	TRACTOR	V81436VE	LOMBARDINI	BJR F 800	10000
7	8-22.824.051-D	TRACTOR	V81437VE	MASSEY FERGUSON	375-2	10000
8	8-22.824.053-C	TRACTOR	V88125VE	PASQUALI	457	10000
9	8-22.824.557-D	VEH.IND.	987130141	HUMSA (amarillo)	DUMPER/CARGADORA	20000
10	8-22.824.556-R	VEH.IND.	1KB0022003	MINISUBISHI	CASE MINI EXCAVADORA	20000
11	8-22.823.806-Z	FURGON	1103CDJ	CITROEN	JUMPER II 2.0 HDI 29 C	3500
12	8-22.823.979-S	FURGON	4965JKZ	NISSAN	NV200 M20N	3500
13	8-22.824.027-R	FURGON	8520BSD	NISSAN	CABSTAR E BASURERO	3500
14	8-22.823.832-K	TURISMO	8973CPR	DAEWOO	MATIZ 0.8 I	
15	8-22.824.031-P	FURGON	8986CPR	CITROEN	JUMPER II 2.0 MIXTO ADAPTADO	3500

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



Id. Document: aTdf Uffa al+H PMWJ sVXG n4fc jhk =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

16	3-22.824.058-M	FURGON	2352JWL	CITROËN	JUMPY FGN BLUE HDI 95	2640
17	3-22.824.062-K	FURGÓN	8382KSS	RENAULT	TRAFIC DIESEL 1,6 92 C.V	3040
18	3-22.824.063-X	FURGÓN	8383KSS	RENAULT	TRAFIC DIESEL 1,6 92 C.V	3040
19	3-22.824.064-J	FURGÓN	8384KSS	RENAULT	TRAFIC DIESEL 1,6 107 C.V	3020
20	3-22.824.509-E	FURGON	7040 LDT	RENAULT	TRAFFIC	
21	3-22.943.549-J	FURGON	2258KDP	CITROËN	JUMPY FGN BLUE HDI 95	2640
22	3-22.824.033-N	FURGON	9982FYM	CITROEN	BERLINGO 1.4 I	
23	3-22.969.072-A	CUADRICICLO	C-1897BWC	RENAULT	TWIZY CARGO 45	
24	3-22.968.465-S	FURGON	1151KFR	CITROËN	JUMPER COMBI 33 L2H2 2.0 HDI	3300
25	3-22.864.127-Y	FURGON	0654KKD	CITROËN	JUMPER COMBI 33 L2H2 2.0 HDI	3300
26	3-23.143.985-B	BARREDORA	E-8083-BHS	BUCHER	BUCHER - CITY CAT - 5006	
27	3-23.146.259-Q	EXCAVADORA	E-8730-BHS	CASE	CASER 695 SR	
28	3-22.824.006-Q	CAMION	0278HDH	RENAULT	MIDLUM 270 165 BASURERO	16000
29	3-22.824.150-M	CAMION	4209BVC	MERCEDES BENZ	CHS TJ1 BASURERO	15000
30	3-22.824.022-G	CAMION	7862JCV	RENAULT	PRONATC D 12 (Pulpo)	16000
31	3-22.824.067-V	CAMIÓN VOLQUETE	6573LDS	RENAULT	MASTER	
32	3-23.054.372-R	CAMIÓN	3464 LYD	FUSO	CESTA PRONATC	
33	3-23.100.585-N	CAMIÓN	2978 LZX	FUSO	CESTA PRONATC	
34	3-22.827.918-P	PLATAFORMA	E8468BHJ	MECANO MAR	PLATAFORMA ARTICULADA	
35	3-22.827.916-Q	PLATAFORMA	E8469BHJ	MECANO MAR	PLATAFORMA ARTICULADA	
36	3-22.823.963-B	FURGON	2623CMY	IVECO	COMPACTADOR 35 C 10	3500
37	3-22.824.030-C	FURGON	8948CPR	CITROEN	JUMPER 2.0 MIXTO ADAPTADO	3500

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



Id. Document: aTdf Uffa al+H PMWJ sVXG n4fc jhk =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

38	3-22.823.909-F	FURGON	0040GJK	NISSAN	CABSTAR CON GRUA CESTA	3500
39	3-22.823.914-Q	FURGON	2581HZK	NISSAN	CABSTAR CON GRUA CESTA	3500
40	3-22.968.425-P	FURGÓN	5158KRP	CITROËN	BERLINGO FURGÓN BLUE HDI100	
41	3-22.823.973-W	FURGON	4779FLL	NISSAN	CABSTAR 3.0 CON GRUA CESTA	3500
42	3-22.823.989-M	FURGON	V5878EG	NISSAN	TRADE COMBI 2750	3500
43	3-22.824.057-A	FURGON	2351JWL	CITROËN	JUMPY FGN BLUE HDI 95	2640
44	3-22.824.065-W	FURGON	7037 LDT	RENAULT	TRAFFIC	
45	3-22.866.704-K	FURGON	9726LNN	RENAULT	TRAFFIC	
46	3-22.866.707-W	FURGON	9727LNN	RENAULT	TRAFFIC	
47	3-22.943.551-H	FURGON	2255KDP	CITROËN	JUMPY FGN BLUE HDI 95	2640
48	3-22.823.816-T	FURGON	3858GVS	CITROEN	JUMPY 2.0 120CV 29 L2	3500
49	3-22.823.966-M	FURGON	3864GVS	CITROEN	JUMPER 2.2 HDI	3500
50	3-22.823.969-Y	FURGON	3867GVS	CITROEN	JUMPY 2.0 120CV 29 L	3500
51	3-22.823.970-K	FURGON	4016GVS	CITROEN	JUMPY 2.0 120 CV 29 L	3500
52	3-22.824.055-B	FURGON	1071JWS	CITROËN	JUMPY FGN BLUE HDI 95	2640
53	3-22.943.547-K	FURGON	2253KDP	CITROËN	JUMPY FGN BLUE HDI 95	2640
54	3-22.968.421-R	FURGÓN	5154KRP	CITROËN	BERLINGO FURGÓN BLUE HDI100	
55	3-22.968.424-C	FURGÓN	5155KRP	CITROËN	BERLINGO FURGÓN BLUE HDI100	
56	3-22.943.554-T	FURGON	6212KDM	CITROËN	BERLINGO 1.6 HDI 75	1940
57	3-22.864.133-V	FURGON	8908KKC	CITROËN	JUMPER FGN 35 L3H2 22 HDI	3300
58	3-22.864.125-Z	FURGON	4263JWX	CITROËN	JUMPER FGN 35 LEH3	3500
59	3-22.823.887-S	TURISMO	0004FYN	CITROEN	C 3 FURIO 1.1	
60	3-22.823.892-C	TURISMO	2565HGV	FORD	FIESTA 1.3	
61	3-22.824.407-K	TURISMO	2549KGD	VOLKSWAGEN	Up Electrico	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



62	3-22.824.405-L	TURISMO	2550KGD	VOLKSWAGEN	Up Electrico	
63	3-22.823.871-B	TURISMO	8385KSS	RENAULT	ZOE ELECTRICO	
64	3-22.823.879-X	TURISMO	9019JWG	CITROËN	NEMO 1.4 ATTACTION	
65	3-22.823.881-W	TURISMO	9023JWG	CITROËN	NEMO 1.4 ATTACTION	
66	3-22.823.883-V	TURISMO	9021JWG	CITROËN	NEMO 1.4 ATTACTION	
67	3-22.823.884-G	TURISMO	9020JWG	CITROËN	NEMO 1.4 ATTACTION	
68	3-22.969.074-Z	CUADRICICLO	C1898BWC	RENAULT	TWIZY CARGO 45	
69	3-22.827.240-H	FURGON	8597LLZ	RENAULT	KANGOO ELECTRICA	
70	3-22.827.241-V	FURGON	8598LLZ	RENAULT	KANGOO ELECTRICA	
71	3-22.866.709-V	FURGON	9728LNN	RENAULT	TRAFFIC	
72	3-22.827.242-G	FURGON	8601LLZ	RENAULT	KANGOO ELECTRICA	

**Nota:** Durante la vigencia del contrato podrán ser ampliados o reducidos el número de vehículos objeto del mismo a otros centros distintos de los relacionados en el presente anexo, bien por altas o bajas de los mismos o cuando razones de interés público lo justifiquen. La variación anterior es obligatoria para la empresa adjudicataria, previa comunicación oficial por parte del Departamento de Prevención Riesgos Laborales y potestativa para el Organismo.

Id. Document: aTdf Uffa al+H PMWJ sVXG n4fc jhk =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	20/05/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	20/05/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198